

tor principal del real gabinete de historia natural de Madrid, uno de los mayores sabios y mejores críticos españoles de los reinados de Carlos III y Carlos IV, fué tambien procesado en la Inquisicion de corte, por sospechas de los errores de la filosofia moderna anti-cristiana; se le asignó la villa de Madrid por carcel, que fué gran fortuna porque así dejó de padecer la ignominia y de perder su empleo; concurría en secreto á las audiencias del tribunal cuando se le abisaba; se le condenó á penitencias secretas, abjurando *de levi* en la sala del *Santo-Oficio* á puerta cerrada. Las pruebas eran muy deviles y el explicó en sentido católico las proposiciones denunciadas, las cuales unas indicaban la secta del naturalismo; otras la del deismo, y otras la del materialismo. El habia estado en Paris mucho tiempo y tenido grande amistad con Voltaire. Escribió un periodico, intitulado *el Pensador*, en tiempo que apenas habia quien pensase. *M. Langle* dijo en su *Viage de España* que no valia nada. Si esto fuesé verdad, seria casi la única de su libro porque no llegan á veinte; pero en esto pudo pádecir equivocacion ya que *mintiera*

sin verguenza en lo demas. El gobierno nombró á Clavijo, redactor del *Mercurio*; y el publicó, traducida con notas, la *Historia natural del conde de Bufon*. Quien quiera conocer la lengua castellana en toda la pureza nacional de que es susceptible sin galicismos, hará bien en tener ésta obra, pues no hay otra mas pura. El conde de Aranda le habia encargado dirigir una compañía de actores tragicos: lo hizo bien; pero el fanatismo religioso cortó los progresos en su infancia.

30. *Clément* (don Josef), obispo de Barcelona. Vease cap. 29.

31. *Corpus Christi* (fray Mancio del), religioso dominicano, doctor y catedrático de teologia en la universidad de Alcala de Henares, fué procesado en la Inquisicion de Valladolid por haber dado dictamen favorable al catecismo del arzobispo Carranza. En 21 de febrero de 1559 le remitió el dictamen de los doctores de la universidad, y añadía que él habia hecho exáminar en particular varias proposiciones dignas de cuidado especial; pero que todos las habian dado por católicas, aunque necesitadas de alguna explicacion, bien que sin ella tenian sentido católico. Se

libró de las cárceles secretas, retratándose por orden de Felipe II, como los otros ántes indicados; en consecuencia de lo cual, requerido por un breve del papa Gregorio XIII, entregó, día 11 de setiembre de 1574, para ser dirigido á Su Santidad, un dictamen de dicho catecismo y otras obras de Carranza, en que condenaba trescientas treinta y una proposiciones. Ya en 17 de octubre de 1559, habia escrito al inquisidor general, pidiendo perdon y ofreciendo cumplir la penitencia que se le impusiese. ¡ Que funestos efectos produce á veces para la fama postuma la devilidad del hombre!

32. *Cruz* (fray Luis de la), religioso dominicano, discipulo de fray Bartolome Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo, colegial de San Gregorio de Valladolid, uno de los mayores teologos dogmáticos de su tiempo, fué preso en cárceles secretas de la Inquisicion, de resulta de los procesos de Cazalla y compañeros, y de lo que producía el que se iba formando contra dicho arzobispo. Se supuso ser luterano por las citas que hacian de su persona; pero principalmente por sorprenderle papeles y cartas, pues él era quien

habia seguido la correspondencia continua con el arzobispo y comunicadole cuanto pasaba sobre su catecismo. Se le imputó haber corrompido con dinero á ministros del Santo-Oficio, para saber noticias; pero él hizo ver que adquirió unas por conversaciones del obispo fray Melchor Cano, y otras el día 20 de mayo de 1559, vispera del auto de fé de los luteranos, por haber asistido á uno de los reos. La sospecha dogmática nació de tener copias de casi todos los papeles de Carranza en que se suponía errores, y de otro intitulado *Aviso sobre los interpretes de las sagradas Escrituras*, el cual parece haber sido enviado por Valdes, secretario de Carlos V. Escribió tres pliegos de confesion judicial en 17 de agosto de 1559, habiendosele preso en julio, y se volvió loco por espacio de tres ó cuatro dias, cuya calamidad se repitió varias veces por arrebatos de sangre á la cabeza, provenidos de tanto cabilar sobre su causa. Le trasladaron á la carcel eclesiástica del obispo en junio de 1560, para que se le curase. No se le pudo probar nada por mas que se buscaron testigos hasta cuarenta; y sin embargo se le tuvo allí preso mientras el arzobispo lo

estaba; conociéndose claramente por las preguntas de sus multiplicadas audiencias, que la intencion era que declarase contra el arzobispo; y sucedió tan al contrario, que cada respuesta era nuevo testimonio de la pureza de fé de Carranza. Por fin se le hizo abjurar de *levi* después de cinco años de carcel y luego reclusion por penitencia.

33. *Cuesta* (don Andres de la). Vease capítulo 29.

34. *Cuesta* (don Antonio de la), arcediano titular de la iglesia catedral de Avila (que aun vive y es uno de los literatos mas sabios de la España), fué mandado prender como herege jansenista por la Inquisicion de Valladolid, año 1801, y solo dejó de entrar en sus carceles secretas, porque pudo salir de España y venir á esta ciudad de Paris, sin volver á su patria en cinco años que duró su causa, y hubiera durado mas tiempo si no pusiera la mano el gobierno, como se dirá en el artículo siguiente.

35. *Cuesta* (don Jeronimo de la), canónigo penitenciario de la catedral de Avila, residente ahora en Francia, hermano del anterior, fué preso como herege jansenista por

dicha Inquisicion de Valladolid, en el mismo tiempo que se buscó á su hermano, cuya fuga proporcionó á costa suya; pues ha sufrido cinco años de reclusion en carceles secretas, que se hubieran prolongado si el rey Carlos IV no hubiese mandado presentarle integros originales los procesos de los dos hermanos, tan católicos y virtuosos como sabios en fuerza de representaciones energicas, hechas á Su Magestad por personas de alta categoria, que persuadieron con verdad ser todo conjuracion de don Rafael de Muzquiz, obispo de Avila, exconfesor de la reyna Luisa, promovido al arzobispado de Santiago, y de don Vicente Soto de Valcarce, dignidad de maestrescuelas y canónigo de Avila, hoy obispo de Valladolid. Don Jeronimo conoció con su gran penetracion quien era cada testigo conforme se leian deposiciones, y probó con evidencia ser calumnia. El arzobispo de Santiago representó al rey varias veces contra los dos hermanos, contra los inquisidores de Valladolid, contra algunos consejeros de la Suprema, y aun contra don Ramon Josef de Arce, arzobispo de Zaragoza, patriarca de las Indias é inquisidor general, suponiendolos parciales

de los Cuestas, por ser estos paisanos del gefe del Santo-Oficio, y aun el arcediano colegial mayor en Salamanca como el señor Arce. Los inquisidores de Valladolid absolviéron á don Jeronimo; en el consejo de la Suprema estaban divididos los votos: el rey hizo reconocer los procesos, y declaró haber padecido inocentes los dos hermanos, por lo que, habilitando á don Antonio para volver á España, honró Su Magestad á los dos, haciéndolos caballeros de la real distinguida orden española de Carlos III; mandó al inquisidor general crearlos inquisidores honorarios, y que los volviese á poner en posesion de sus sillas don Francisco Salazar, obispo actual de Avila, que, siendo inquisidor de Valladolid, y despues en la corte y consejero de Inquisicion, habia tenido demasiada parte en la conspiracion. Este es uno de los pocos casos en que el soberano español ha tomado parte activa, y de los poquissimos en que triunfó la inocencia; la cual sin embargo no hubiera triunfado contra enemigos tales, si no se hubiese proporcionado altísima proteccion y mezcladose por casualidades de corte otras intrigas del arzobispo de Santiago que pro-

dujeron resultados favorables á los Cuestas y adversos á sus perseguidores que tambien fueron multados en crecidas cantidades pecuniarias.

36. *Delgado* (don Francisco). Vease cap. 29.

37. *Feijoo* (Benito), monge benedictino, natural de Asturias, literato critico (uno de los restauradores primeros del buen gusto de las letras en España, y autor de las diferentes obras que designó don Juan Sempere y Guarinos, en la *Biblioteca de los escritores del reynado de Carlos III*), fué delatado muchas veces en varias Inquisiciones de España como sospechoso de las diferentes heregías modernas posteriores al siglo xv, y de la antigua de los iconoclastas: el mayor número tenia su origen en frailes ignorantes ó preocupados; todo por consecuencia de muchas verdades que anunció en su *Teatro critico*, contra la falsa devocion, los falsos milagros, y algunos estilos supersticiosos. Por fortuna el consejo de la Inquisicion conoció á fondo la pureza del catolicismo del autor, y esto le libró de las carceles secretas que hubiese ocupado en tiempos de Felipe II, como sospechoso de luterano. Por mas lento que haya sido el pro-

greso de las luces en España, desde que hay Inquisición, es evidente sin embargo que desde la segunda mitad del siglo XVIII han prevalecto aun dentro de los muros de la *santa casa*.

38. *Fernandez* (Juan), doctor de teología, dignidad de prior de la iglesia catedral de Palencia, fué procesado en la Inquisición de Valladolid, de resulta de las declaraciones de algunos luteranos de 1559, particularmente fray Domingo de Roxas, que citó proposiciones de que inferia entender el prior la materia de justificación en el mismo sentido que ellos: el fiscal lo presentó por testigo en la causa que dijo tratar contra dicho prior, y fray Domingo se ratificó en 3 de octubre de dicho año, estando ya condenado á *relajacion*, bien que pensando estar admitido á reconciliar por no habersele notificado la sentencia. El prior no entró en las carceles secretas, pero fué reprehendido de haber hablado con menos euidado que corresponde á un doctor teologo católico en tiempos de propagarse alguna heregía.

39. *Frago* (don Pedro), obispo de Jaca. Vease cap. 29.

40. *Gonzalo* (don Vitorian Lopez), obispo de Murcia. Vease cap. 29.

41. *Corrionero* (don Antonio), obispo de Almeria. Vease cap. 29.

42. *Guerrero* (don Pedro), arzobispo de Granada. Vease cap. 29.

43. *Granada* (fray Luis de). Vease cap. 29.

44. *Gracian* (fray Jeronimo), religioso carmelita calzado y descalzo, natural de Valladolid (hijo de Diego Gracian, secretario del emperador Carlos V, y de doña Juana Dantisqui, que era hija del embajador de Polonia), doctor de teología y catedrático de filosofia en la universidad de Alcalá, autor de muchas obras místicas y algunas literarias, de que dió noticia Nicolas Antonio, fué procesado por la Inquisición de Sevilla, siendo fundador y prior del convento de carmelitas descalzos, cuando se procesó á santa Teresa y sus monjas, de quienes era entonces director espiritual. Se le imputaba ser herége *alumbrado*. Se suspendió el proceso por no haber pruebas: y fray Jeronimo prosiguió su carrera con la variedad de fortuna que refieren los historiadores, á quienes me remito por no pertenecer á mi objeto su narracion.

45. *Gudiel de Peralta*. Vease el capítulo siguiente de magistrados.

46. *Gonzalez (Gil)*, jesuita, natural de Toledo, donde nació año 1532, fué procesado en la Inquisicion de Valladolid, año 1559, por haber comenzado á traducir al latin el catecismo de Carranza. Este se lo habia rogado en julio, en consecuencia de haberle dicho algunos ser obra buena para puesta en el idioma de los teologos; pues para los que no lo eran, necesitaba mayor claridad en ciertos articulos. El arzobispo hizo á este fin varias correcciones. San Francisco de Borja supo lo que pasaba, y mandó á Gil Gonzalez presentar todo en la Inquisicion; y éste lo hizo escribiendo al inquisidor general, en 28 de agosto de dicho año 1559, haberselo mandado el padre Francisco de Borja. En 5 de setiembre declaró lo mismo y entregó lo impreso en español, las correcciones, y la parte que tenia traducida. Asi conjuró la tempestad sin llegar al castigo; y murió tranquilo en Madrid, año 1596.

47. *Illescas (Gonzalo de)*. Vease cap. 13.

48. *Friarte (don Tomas)*, natural de la isla de Canarias (hermano de don Domingo

que hizo la paz de Basilea con la republica francesa, y de don Bernardo, consejero de estado, caballero de la órden real de Carlos III archibero de la primera secretaria de estado, autor del *Poéma de la musica*, de las *Fabulas literarias*, de la traduccion del *Arte poética de Horacio*, y de seis tomos en octavo de poesias españolas estimadas entre los literatos, fué procesado en la Inquisicion de corte, en los últimos años del reynado de Carlos III, por sospechoso de los errores de los falsos filósofos modernos: se le asignó la corte por carcel con obligacion de presentarse en la sala de audiencias del tribunal cuando se le avisára: se prosiguió su proceso en secreto; dió satisfaccion á los cargos; pero los inquisidores creyeron que no era completa, por lo que lo declararon sospechoso con sospecha leve; abjuró, y se le absolvió en el tribunal á puerta cerrada, sin asistencia de personas de fuera, con penitencia secreta y suave, de manera que pocos supieron en la corte su proceso.

49. *Isla (Francisco de)*, jesuita, autor de varias obras impresas con su verdadero nombre, reynando Carlos III, dió á luz, con uno fingido, la *Historia del famoso predicador fray*

Gerundio de Campazas, alias, Zotes, escrita por el licenciado don Francisco Lobon de Salazar, en Madrid, 1750 y 1770. Es una satira llena de sales y chistes, en dos tomos en cuarto, contra los predicadores que abusan de los textos de la sagrada Escritura, citandolos en sentido violento, inoportuno y vicioso, para prueba de proposiciones extravagantes, ridiculas, y ajenas del pulpito. El bien que hizo en España esta obra no es calculable, pues corrigió el mal gusto de los sermones, porque todo predicador temia ser designado con el renombre de *Gerundio*, de manera que su heroe imaginario fué *don Quijote del pulpito*, en la misma forma y con los mismos efectos favorables que, para extirpar el mal gusto de la lectura de historias de caballeros andantes, habia sido *don Quijote de la Mancha*. Los muchos frailes que se veian retratados en la persona de fray Gerundio, se conjuraron contra la obra y su autor, acusandole de impio, detractor de la estimacion del estado eclesiástico, y sospechoso de todas las heregias de aquellos que vilipendian á los religiosos mendicantes incluidos en la denominacion de *fray*, con exclusion de clerigos seculares y regula-

res que no la usan. Llovieron delaciones en la Inquisicion, y los calificadores opinaron que se debía prohibir la obra, porque, satirizando su autor á los que abusaban de los textos sagrados, lo hacia por sí mismo en los sermones que fingia predicados por su heroe. Se prohibieron los dos tomos; y, como la curiosidad pública estaba excitada, calculó sobre ella un impresor de Bayona de Francia, y los reimprimió añadiendo un tercero con diferentes opusculos sueltos que se habian escrito en España por y contra la citada historia. Su autor verdadero no sonaba, pero se sabia; la Inquisicion lo aberiguó; le reconvinó, y, habiendo contestado el padre Isla con su buena intencion de extirpar los vicios introducidos en la cathedra de la verdad evangelica por los malos predicadores, el proceso quedó suspenso sin pasar de reprehension verbal. Los jesuitas tenian todavia en Madrid bastante influjo, y con especialidad en el Santo-Oficio, cuyo mayor número de jueces era de *jesuitas adoptivos*.

50. *Jesus* (santa Teresa de). Vease cap. 27.

51. *Jovellanos*. Vease cap. 43.

52. *Joven de Salas* (don Josef), abogado.

de los mas acreditados del reyno, fué delatado por leer libros prohibidos. No llegó á estar preso. Talvez es hoy el Nestor de los abogados del colegio de Madrid.

53. *Lainez* (Diego). Vease cap. 29.

54. *Laplana* (don Josef), obispo de Tarazona. Vease cap. 29.

55. *Lara* (don Juan Perez de). Vease cap. 26.

56. *Lebrija* (Antonio de). Vease cap. 6.

57. *Ledesma* (fray Juan de), religioso dominicano, teologo muy acreditado, lector de teologia en el colegio de San Pedro martir de Toledo, fué procesado en la Inquisicion de Valladolid, año 1559, por haber dado, en el de 1558, dictamen favorable al catecismo de Carranza. Su proceso fué remitido al Santo-Oficio de Toledo, cuyos inquisidores lo siguieron sin poner en carceles secretas á fray Juan, contentandose con recluirlo en su colegio, mandando salir solo al tribunal cuando se le llamase. Se le hizo cargo de haber incurrido en los errores del autor, para cuya prueba se agregaron las censuras dadas contra su doctrina por otros dominicanos, que fueron fray Melchor Cano, fray Domingo

Soto y fray Domingo Cuevas. El acusado respondió no haber advertido tales errores, porque habia leído la obra rapidamente, fiado en la grande ciencia, virtud y zelo de la religion católica del autor; pero que ahora, viendo las censuras de los calificadores, se conformaba con ellas, pues no habia incurrido en error alguno conocido como tal. Abjuró *de levi*, se le impuso penitencia suave y espiritual sin sonrojo, y se le absolvió *ad cautelam*.

58. *Leon* (fray Luis de), religioso agustiniano, hijo de don Lope de Belmonte, oidor de la real chancilleria de Granada, y de doña Ines de Valera, su muger, nació en 1527 para honra de la lengua y poesia españolas, pues hoy mismo, despues de tantos adelantamientos en la critica, sus versos se proponen por modelo del buen gusto, y sus palabras por testimonio y prueba de ser propias del idioma castellano. Año 1544 profesó su instituto en Salamanca, y fué tan grande, tan crítico y tan profundo teologo, que muy pocos ó ninguno serian mayores en su tiempo; y de positivo nadie le pudo exceder en la profundidad y buen gusto de las letras humanas,

para lo que le sirvió saber del hebreo y griego lo bastante para entender los libros, y la lengua latina con perfeccion ciceroniana. Escribió muchas obras en verso y prosa, de las que dió noticia Nicolas Antonio. Pero para que se vea que casi era imposible reunir tanta ciencia sin el peligro de persecuciones, hijas de la envidia, fué delatado á la Inquisicion de Valladolid como sospechoso de luteranismo, cuando estaba catedrático de teologia en la universidad de Salamanca. Cinco años estuvo preso á pesar de su inocencia, siendole tan amarga la soledad que no pudo menos de ponderarla en una de sus obras, exponiendo el salmo 26. Absuelto de la instancia, volvió á egercer libremente su destino, explicando sagrada teologia; pero su salud se quebrantó en gran manera, de resulta de la inaccion y mala morada de cinco años, fuera de la hipocondria que alma tan sensible sufrió al ver lastimado su honor. Sin embargo aun compuso despues las constituciones de los frailes descalzos de su órden, año 1588; y, siendo ya vicario general, murió en Madrigal, estando en el capitulo de su eleccion, á 23 de agosto de 1591. Su cadaver fué con-

ducido á Salamanca, donde se le puso inscripcion honorífica.

59. *Lerma* (Pedro de), doctor catedrático de teología y primer canciller de la universidad de Alcala de Henares, sapientísimo en las lenguas orientales estudiadas en Paris (donde tambien era doctor teologo), fué uno de los miembros que componian la junta creada en Valladolid, año 1527, por el inquisidor general don Alfonso Manrique, para censurar las obras y opiniones de Erasmo de Roterdan. Procuró introducir en Alcala el buen gusto de la literatura eclesiástica, inclinando los animos á consultar siempre las fuentes originales, y no adoptar opinion por sola fé del maestro, aunque sea verídico, sabio y circunspecto. Pero los teologos escolásticos, ignorantes de lenguas orientales, y no acostumbrados á leer los concilios y santos padres sino en citas de otros autores, lo delataron á la Inquisicion de Toledo, como sospechoso de luteranismo, refugio de los mal intencionados. Pedro, noticioso de que se disponia su prision, huyó á Paris, donde murió enseñando teologia y siendo decano de sus doctores; cuya conducta imitó despues Luis de la

Cadena, su sobrino, como hemos visto. Alvar Gomez de Castro, en la vida del cardenal Ximenez de Cisneros (que quiso mucho á Lerma), y Juan de Gelida, literato de Valencia, en una de sus epistolas, dan noticias honrosas de aquel sabio.

60. *Ludeña* (fray Juan). Vease cap. 29.

61. *Linacero* (don Miguel Ramon de), canonigo de Toledo, maestro del actual arzobispo cardenal de Escala don Luis de Borbon, fué reprendido por la Inquisicion, año 1768, cuando era cura parroco del lugar de Ugena, porque posehia y leia la *Historia eclesiástica*, escrita por Racine; la cual se le quitó para el Santo-Oficio, sin embargo de que por entonces no estaba prohibida, y si recomendada por decreto del rey Carlos III. Los inquisidores tenian espíritu jesuitico, y procedian en secreto contra el del gobierno. Muerto aquel monárca ya se atrevieron á prohibir la obra por edicto público, calificandola de jansenistica. Si amasen la verdad pura sin preocupaciones, no incurririan en tales injusticias.

62. *Melendez-Valdes* (don Juan), natural de Extremadura, sucesivamente catedrático

de bellas letras en Salamanca, oidor de Valladolid, fiscal de la sala de alcaldes de corte de Madrid, y uno de los mayores poetas líricos de su siglo, justamente titulado por algunos *el Anacreon español*, y por otros *el divino Melendez*. Fué delatado por leer libros prohibidos, despues por leerlos y tenerlos. No llegó á ser preso, pero se le preparaba esta suerte en dos *sumarias*.

63. *Macanaz* (don Melchor de) Vease capít. 26.

64. *Mariana* (Juan de), jesuita, nació en Talavera de la Reyna, en 1536; fué hijo natural de Juan Martinez de Mariána, que despues fué dean y canónigo de la iglesia colegial de aquella villa. Acabada su carrera de estudios en Alcalá, siendo doctisimo en lenguas orientales y teologia, enseñó esta durante algunos tiempos en Roma, Sicilia y Paris. Regresado á España, escribió su historia, y fué consultado por el gobierno y por personas particulares de alto caracter muchas veces en asuntos graves y difíciles. Hemos visto haber sido perito escogido para la gran cuestion de la Biblia poliglota regia de Amberes, y haber él pronunciado en favor de Benito

Arias Montano, contra los deseos é intrigas de los jesuitas que mandaban en España. Tambien lo fué despues para formar el indice prohibitorio de libros de 1583, en el que dejó incluido, como ántes estaba, la obra de san Francisco de Borja. No acostumbraban á perdonar semejante conducta los jesuitas, y lo trataron en adelante con mucho menos aprecio que merecia. Dejó testimonio de los vicios del gobierno jesuitico en una obra intitulada: *De las enfermedades de la compañía de Jesus*, que no vió la luz pública hasta despues de su muerte, pero que fué traslucida en parte por sus colegas y aumentó el tedio. En 1599 imprimió y dedicó á Felipe III el tratado *De rege et regis institutione*, quemado en Paris por mano de verdugo; y en 1609 publicó siete tratados reunidos en un volumen de á folio; de los cuales uno intitulado *De la Mutacion de moneda*, y otro *De la Muerte y de la Inmortalidad*, le produjeron gravísimas persecuciones y pesadumbres, ya de parte del gobierno del reyno, ya de la del Santo-Oficio, siendo en todo instigadores ocultos y disimulados sus *santos hermanitos*, que se vengaron así de los dos desaires ántes indicados. Hé

leido un papel que escribió para su defensa, y creo que merecia ver la luz pública por lo selecto y solido de sus doctrinas. La resolucion del rey salió mejor que devia esperar; quien, ademas de dichas obras, defendió en la dedicada al monárca, el *regicidio* disfrazado con el nombre de *Tiranicidio*: pero en el Santo-Oficio no pudo acabar su pleito sin lesion. Se suprimieron algunas cosas de la obra de mutacion de *moneda*, prohibiendo su lectura mientras no fuera expurgada. Fué Mariana penitenciado y estuvo preso en su colegio bastante tiempo. Nicolas Antonio dá noticia de otras diferentes obras, y él murió en Toledo, año de 1623, á los ochenta y siete de su edad. En el *Diccionario* de Peignot citado en el artículo *Casas*, se hallan otras especies que pueden interesar la curiosidad literaria.

65. *Medina* (fray Miguel de). Vease cap. 29.

66. *Meneses* (fray Felipe de), religioso dominico, catedrático de teologia en Alcalá de Henares, dió censura favorable al catecismo de Carranza. La Inquisicion de Toledo recibió de la de Valladolid el proceso; llamó á fray Felipe, y le dió suerte igual que á fray Juan de Ludeña.

67. *Merida* (Pedro), canónigo de Palencia, y apoderado de Carranza para tomar posesion de la mitra de Toledo y gobernar su arzobispado, fué citado por Pedro Cazalla y otros luteranos como literato de sus opiniones en orden á la justificacion. Siguió correspondencia con Carranza, y la Inquisicion puso en su proceso varias cartas en que hablaba mal de ella. Lo prendió en Valladolid, y le hizo abjurar *de levi* con varias penitencias y multas pecuniarias.

68. *Moñino* (don Josef). Vease cap. 26.

69. *Molina* (don Miguel de), obispo de Albarracin. Vease cap. 29.

70. *Montano* (Benito Arias). Vease cap. 29.

71. *Montemayor* (Prudencio de), jesuita, natural de la villa de Ceniceros en la Rioja, catedrático de filosofia y teologia en Salamanca, y autor de las diferentes obras que cita Nicolas Antonio, fué procesado en la Inquisicion de Valladolid por sospechoso de la heregia de los pelagianos, de resulta de ciertas conclusiones teologicas que patrocinó é imprimió año 1600; dió interpretacion católica y fué absuelto de la instancia personal, pero las conclusiones fueron prohibidas por el San-

to-Oficio. Una de las muchas cosas que se objetaban á los jesuitas, desde los principios, fué su adhesion al sistema del heresiarca Pelagio en las cuestiones sobre gracia y libre albedrio, como los padres del concilio tridentino lo dieron bien á conocer á Diego Lainez, primer general despues de muerto san Ignacio, pues le trataron de *pelagiano*, cuando le oyeron las palabras con que proyectaba redactar el decreto del libre albedrio. Montemayor procuró vindicar el honor propio y de todos sus colegas en un discurso que imprimió, intitulado: *Respuesta á las cinco calumnias que se han fraguado contra la compañía de Jesus en Salamanca*. Murió por fin allí abanzado en edad, año 1641.

72. *Montijo* (doña Maria Francisca Portocarrero, condesa de), grande de España de primera clase, digna de ocupar lugar distinguido entre los sabios Españoles, no precisamente por haber traducido una obra intitlada: *Instrucciones cristianas sobre el sacramento del Matrimonio*, escritas en frances por M^r Le-Tourneur, sino porque de veras amó la literatura de buen gusto, y la fomentó de varios modos. Su carácter amable y benefico con-

virtió su casa en centro de reñion de sacerdotes tan virtuosos como literatos. Se distinguieron don Antonio de Palafox, obispo de Cuenca, hermano de su marido; don Antonio de Tabira, obispo de Salamanca; don Josef de Yeregui, maestro de los infantes de España don Gabriel y don Antonio; don Juan Antonio de Rodrigalvarez, arcediano de Cuenca, provisor y vicario general de su diócesis; don Juakin Ybarra y don Antonio de Posada, canónigos de la real iglesia de San Isidro de Madrid. Todos estos y la señora misma fueron difamados en la corte por ciertos clerigos y algunos frailes fanáticos partidarios de la escuela jesuitica y sus maximas en orden á disciplina y moral, que calumniaron á los nombrados, imputandoles la heregía jansenistica, llegando á tal extremo que don Baltasar Calvo, canónigo de San Isidro, y fray Antonio Guerrero, religioso dominicano, predicasen haber conciliabulo de heréges jansenistas en una casa principal de la corte, sostenido por cierta señora de altísimo rango, cuyas señas no dejaban razon de dudar quien era, de cuyas resultas y de los informes dados al papa por el nuncio pontificio, escribió Su Santidad

á cada uno de los dos predicadores y á otras personas de su faccion, dando gracias por el zelo que manifestaban de la pureza del dogma. Era consiguiente delatar á todos los otros, y se verificó. En la delacion de la condesa de Montijo se añadió el hecho de seguir correspondencia epistolar con monseñor Henrique Grégoire, obispo de Blois en Francia, uno de los mayores sabios de la nacion, miembro del instituto, autor de muchas obras, entre ellas de la carta escrita al inquisidor general Arce, para que promoviese la supresion del Santo-Oficio de su cargo. Los delatores suponian ser monseñor Grégoire principe y caudillo de los jansenistas franceses. Se citaba tambien la mencion de dicha condesa, hecha en el concilio nacional de Francia, celebrado por los obispos constitucionales, de los cuales uno era el mismo señor Grégoire. Los inquisidores recibieron informacion sumaria; pero como no resultaban hechos ni proposiciones heréticas, carecieron de valor para decretar la prision como contra los hermanos Cuestas, á quienes se imputaba igual crimen. La calidad de las personas proporcionó medios para conjurar la nube sin llegar á tal

punto; y, por via de intriga cortesana, la condesa salió de Madrid, en virtud de orden del rey, sin sonar la Inquisicion para nada. Murió en Logroño con justa fama de virtuosa y gran limosnera, año 1808.

73. *Mur* (don Josef de). Vease cap. 26.

74. *Olavide* (don Pablo). Vease cap. 26.

75. *Palafox y Mendoza* (don Juan de). Vease cap. 30.

76. *Palafox* (don Antonio de), obispo de Cuenca, tercero nieto de un hermano del anterior, y hermano del conde de Montijo, fué procesado en la Inquisicion de corte como sospechoso de la heregía jansenistica, año 1801: pero no pasó de informacion sumaria, porque solo resultaban especies vagas de opinion y concepto de resulta de apreciar mucho los libros de disciplina pura, y hacer poco caso de los teologos escolásticos y canonistas que se contentasen con decretales y bulas pontificias. Su causa tubo principio en la conjuracion indicada en el artículo de la señora condesa de Montijo, su cuñada, promovida por los exjesuitas vueltos á España, que no dejaron piedra por mover para destruir á los que no fuesen de su partido, como

expuso el mismo Palafox al rey, con una representacion tan energica como docta.

77. *Pedroche* (fray Tomas de), religioso dominicano, catedrático en Toledo, dió censura favorable al catecismo de Carranza, y tubo suerte igual á la de fray Juan de Ledesma.

78. *Peña* (fray Juan de la), religioso dominicano, regente de los estudios del colegio de San Gregorio de Valladolid, y catedrático en Salamanca, dió censura favorable al catecismo de Carranza, en 1558. En 15 de marzo de 1559 los inquisidores le llamaron á calificar veinte proposiciones, sin decirle su autor; y en 5 de abril entregó su dictamen en diez y nueve pliegos, declarandolas todas por católicas, aunque añadiendo que algunas podian tener sentido luterano, sin intencion del que las escribiera. Preso el arzobispo en 22 de agosto de aquel año, entró en miedo, y remitió á la Inquisicion un papel diciendo que él habia sido amigo del arzobispo, creyendole católico, y que por eso no habia delatado la noticia que sabia de haber dado el arzobispo dictamen de que no se delatase á cierto caballero (era don Carlos de Seso uno de los luteranos de aquel año), aunque habia

pronunciado proposicion herética, mediante no tenerlo por herége : pero que ahora, viéndolo preso al arzobispo, recelaba se le imputase á crimen el silencio, y por eso lo decia. Sin embargo se le formaron cargos por la censura del catecismo, añadiendose dos : una haber respondido que no se delatase cierta proposicion pronunciada por Carranza, de que *aun estaba por averiguar si la fé se perdía por el pecado mortal* : otro haber dicho despues de preso el arzobispo, que *aun cuando fuera herége, devia disimularlo el Santo-Oficio, para que los luteranos de Alemania no le canonizaran por mártir, como habian hecho con los otros castigados*. Dió satisfaccion, pero no á gusto de los inquisidores; por lo que le reprendieron acremente, impusieron penitencias y apercibieron para el caso de volver á hablar; por fin no entró en carceles secretas, ni se le cortó su carrera, pues año 1561 estaba catedrático en Salamanca.

79. *Perez* (Antonio), secretario de estado del rey Felipe II. Su causa ocupará el capítulo 35.

80. *Quiros* (don Josef), presbítero abogado de los reales consejos en Madrid, uno de los

poquisimos literatos de buen gusto de su tiempo; noticioso de la persecucion movida por el Santo-Oficio, contra fray Nicolas Bellando por su *Historia civil de España* (citada en el artículo *Bellando*), escribió un papel procurando persuadir que los inquisidores debian en justicia oír al autor ántes de condenar la obra. Las resultas fueron prenderle, año 1744, en carceles secretas á pesar de su ancianidad de setenta años, ser enfermo habitual, y tener hinchadas las piernas. Como si esta crueldad no fuese bastante, se añadió la de ponerlo en pieza humeda y fria en meses de febrero y marzo, no darle abrigo contra el rigor de la estacion y tratarlo en fin de forma que parecia procurar su muerte. Hubo arbitrio de hacerlo saber al rey Felipe V, y despues de cuarenta y cuatro dias de mártirio se le dió libertad mandandole que no escribiera jamás en asuntos de inquisicion, porque seria severamente castigado. Sin duda creyeron que no lo habia sido entonces. ¡Corrazones inhumanos!

81. *Ramos del Manzano* (don Francisco). Vease cap. 26.

82. *Regla* (fray Juan de). Vease cap. 29.